

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE CONCEDE LA RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA EMISORA DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA DE CARÁCTER MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA).**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Informe de la Dirección General de Comunicación Social, de 26 de septiembre de 2019
2	Informe del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, de 15 de noviembre de 2019

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 17 de diciembre de 2019

Antonio Sanz Cabello  
 Viceconsejero de la Presidencia,  
 Administración Pública e Interior

<b>Código:</b>	9eavq788A1VBXKAz5cgpKR2Pu5dyH7		
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO SANZ CABELLO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/1



## INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL SOBRE LA RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA EMISORA DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA, CUYO TITULAR ES EL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA), EN LA FRECUENCIA 105.8 MHZ.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 1997, se otorgó concesión provisional para la explotación de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal en la localidad de Santa Fe al Ayuntamiento de dicha localidad. El órgano competente de la Administración General del Estado dictó resolución de autorización para la puesta en funcionamiento de las instalaciones de la emisora con fecha 28 de julio de 2005. Este Ayuntamiento cumplimentó en plazo los trámites adicionales pertinentes, de acuerdo con lo establecido para las concesiones en tramitación en la disposición transitoria segunda del *Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios*, equiparándose la concesión provisional otorgada a la concesión regulada en el citado Decreto 174/2002, de 11 de junio. La concesión fue otorgada por un periodo de diez años que expira el 10 de septiembre de 2019.

La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, deroga expresamente el citado Decreto 174/2002, de 11 de junio, a excepción de los artículos 29, 30, así como los apartados 1 a 4 del artículo 17 y los apartados 1 a 4 del artículo 31. Por otra parte, esta Ley no establece ningún periodo transitorio o de adaptación a la misma, por lo que resulta aplicable en toda su extensión a la presente renovación de la concesión.

De acuerdo con la normativa aplicable, la concesión se otorgó por un plazo de diez años, pudiendo renovarse sucesivamente a petición del concesionario. El apartado 5 del artículo 46 de la Ley 10/2018, de 9 octubre establece que las renovaciones se otorgarán por un plazo de quince años.

El artículo 30 de la *Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual* prevé que la extinción se producirá por el transcurso del plazo para el que fue otorgada sin que se produzca su renovación, por su revocación, por renuncia de su titular o por no haber pagado las tasas que gravan la prestación del servicio de comunicación audiovisual.

Mediante oficio de esta Dirección General, de fecha de salida 11 de marzo de 2019, se recordó al interesado que debía proceder a la solicitud de renovación de la concesión de la emisora, requiriéndole la documentación preceptiva. El Ayuntamiento de Santa Fe presentó solicitud de renovación en fecha 23 de agosto de 2019. Se requirió al interesado documentación preceptiva mediante oficio de fecha de salida 13 de septiembre de 2019, quien respondió con su envío recibido en esta Consejería el día 23 de septiembre de 2019. Analizada por esta Dirección General toda la documentación, se comprueba que el concesionario reúne los requisitos para que se le otorgue la renovación de la concesión de la emisora en la frecuencia 105.8 MHz de la localidad de Santa Fe (Granada).

En virtud de lo expuesto, a efectos de que el Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior pueda elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de renovación a que se refiere el apartado 5 del



Código:	43Cve906XQAKMucg0rKEevYpNY51LG	Fecha	26/09/2019
Firmado Por	MARTA OLEA MERINO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página	1/2



artículo 46 de la citada Ley 10/2018, de 9 de octubre, esta Dirección General informa favorablemente la solicitud de renovación de la concesión de la mencionada emisora, por un período de quince años, que se computarán a partir del día 10 de septiembre de 2019 con las características técnicas actualmente autorizadas.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL



<b>Código:</b>	43Cve906XQAKMucg0rKEevYpNY5l1G	<b>Fecha</b>	26/09/2019
<b>Firmado Por</b>	MARTA OLEA MERINO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2



**INFORME DEL SERVICIO DE LEGISLACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE  
OTORGA LA RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN  
DE UNA EMISORA DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON  
MODULACIÓN DE FRECUENCIA DE CARÁCTER MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO DE SANTA  
FE (GRANADA) (Expte. 720/19)**

Mediante comunicación interior de fecha 24/10/2019, el Servicio de Radiodifusión y Televisión de la Dirección General de Comunicación Social remite solicitud de informe al Servicio de Legislación sobre una propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se otorga la renovación de la concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).

El informe se emite de acuerdo con el artículo 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que atribuye a la Secretaría General Técnica, entre otras funciones, la de asistencia jurídica a los órganos directivos de la Consejería, y con el artículo 9 d) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior; tiene carácter facultativo y no es vinculante, según dispone el artículo 80.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno se adjuntan la solicitud de renovación del Ayuntamiento de 23/08/2019 con documentación anexa, y el informe favorable a la solicitud presentada de la Dirección General de Comunicación Social de 26/09/2019 .

A la vista del mencionado informe y examinado el texto del Acuerdo propuesto, por parte de este Servicio no existe ningún reparo sustancial que formular y, en consecuencia, procede continuar con la tramitación del mismo.

No obstante, con la finalidad de contribuir a la mejora técnica del texto, se sugiere a ese Centro Directivo suprimir en el último párrafo del Acuerdo la referencia al informe preceptivo favorable emitido por el Consejo Audiovisual de Andalucía, al no proceder por ser la fecha de solicitud posterior a la entrada en vigor Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía.

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DEL SERVICIO DE LEGISLACIÓN  
Fdo. José Luis Villar Iglesias

<b>Código:</b>	43Cve724N63KT0U8V5yA95mUzEZ+hi	<b>Fecha</b>	15/11/2019
<b>Firmado Por</b>	JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/1

